



**ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA MERCANTIL “ENDESA ENERGÍA”**

Con fecha 8 de julio de 2016, se recibe en esta Sección de Compras un correo electrónico de la mercantil “Endesa Energía”, planteando las siguientes cuestiones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su Cuadro de Características Particulares unido al mismo:

**1) Aunque no se oferte, se entiende que el término de caudal para todas las tarifas se facturará acorde a la normativa vigente y en caso de que se produjesen modificaciones de peajes se trasladarían.**

Respuesta: En efecto así es.

**2) El alquiler de los contadores se factura a parte no incluido en el precio ofertado, según el coste regulatorio que indique la empresa distribuidora, ¿verdad?**

Respuesta: Si

**3) Los coeficientes y % a ofertar e indicar en el anexo I del modelo de propuesta no incluyen ni IVA ni impuesto hidrocarburos, ni coste de alquiler de equipo ni término de caudal**

Respuesta: En efecto, sólo valor sobre término de energía c€/kWh

**4) En el sobre B, ¿únicamente se debe incluir el modelo anexo I de propuesta económica en formato papel?**

Respuesta: Tal como preceptúa el apartado G.2 del Cuadro de Características Particulares, en el Sobre 1. Declaración Responsable, únicamente ha de incluirse el modelo de declaración responsable que figura en el Anexo I.a, si el licitador es persona física, o bien en el Anexo I.b, si se trata de una persona jurídica.

En el Sobre 3. Oferta en los Criterios Valorables Matemáticamente, se incluirá en formato papel, el modelo debidamente cumplimentado que figura en el Anexo I del Cuadro de Características Particulares.

Asimismo se recuerda que ambos sobres deben ser incluidos en otro mayor debidamente identificado, tal y como preceptúa la antedicha cláusula G.2 del Cuadro de Características Particulares.

Valladolid, a 11 de julio de 2016

EL T.A.G DE LA SECCIÓN DE COMPRAS

  
Fdo. Jorge Isla García